

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

0205
DECRETO N° _____ DE 2026

"Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en uso de sus facultades legales y constitucionales establecidas en el Artículo 303 de la Constitución Política

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece las atribuciones del gobernador, expresamente las contenidas en el numeral 1° y 2°:

- 1.- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 119, numeral 1° y 49 de la Ley 2200 de 2022 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS", instituyo: Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, **las ordenanzas de la respectiva asamblea** y sus propias decisiones.

Que el numeral 49 del artículo 119 de la precitada ley estipula "*Además de las funciones constitucionales legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:*

...

49. *Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional".*

Que el Gobernador de Sucre suscribió el Convenio Interadministrativo No 2032 de 2021, con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, por valor de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.675.000.000,00)**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**

Que, mediante la ordenanza 032 de 2023 se aprobó la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias del proyecto "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA LA APARTADA, EL ROBLE, HATO VIEJO Y SINCÉ, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, EL ROBLE, COROZAL Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE" hasta 31 de diciembre del 2030.

Que, a través de la Subsecretaría de la Contratación, la entidad adelantó el Proceso de Licitación No. LP-023-2023, adjudicado por valor de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$74,465,051,272.00)**, cuyo objeto es REVISION Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA LA APARTADA, EL ROBLE, HATO VIEJO Y SINCÉ, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, EL ROBLE, COROZAL Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE con un plazo de ejecución de veintiún (70) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, durante la ejecución de la obra, partir de la evaluación técnica realizada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el departamento de Sucre, se evidenció la necesidad de mayores cantidades de obra y la creación de nuevos ítems al presupuesto, razón por la cual se requieren recursos adicionales originarios del Convenio Interadministrativo No 2032 de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO N° 0205 DE 2026

“Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”

Que de acuerdo con la solicitud del secretario de Infraestructura Departamental existen recursos provenientes Convenio Interadministrativo No 2032 de 2021 “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. sin comprometer, por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 4,209,948,728.00)** los cuales requieren ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2026 para atender las obras adicionales del Contrato de Obra No. LP-023-2023.

Así mismo, el secretario de Infraestructura, solicito la incorporación de los recursos al presupuesto de rentas y recursos de capital y de apropiaciones de la vigencia fiscal de 2026, por la suma de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 71,380,298,107.50)** en el entendido que corresponde a la cofinanciación con recursos del nivel nacional y con ello tramitar el pago de las cuentas de cobro originadas de la ejecución del contrato de obra LP-023-2023 .

En virtud de lo expuesto, se hace necesario incorporar la suma de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$75,590,246,835.50)** al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal 2026.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Sucre para la vigencia fiscal de 2026, la Suma de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$75,590,246,835.50)** provenientes de aportes de la nación.

1	INGRESOS	75,590,246,835.50	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	75,590,246,835.50	
1.1.02	Ingresos no tributarios	75,590,246,835.50	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	75,590,246,835.50	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	75,590,246,835.50	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	75,590,246,835.50	Aportes Nación Invias

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiense en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones, la suma de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$75,590,246,835.50)** provenientes de aportes de la nación, Según detalle;

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE
2	GASTOS	75,590,246,835.50	
2.3	INVERSIÓN	75,590,246,835.50	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	75,590,246,835.50	
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	75,590,246,835.50	
2.3.2.01.01	Activos fijos	75,590,246,835.50	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO N° 0205 DE 2026

“Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”

2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	75,590,246,835.50	
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	75,590,246,835.50	
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopista, Carretera, calles	75,590,246,835.50	Aportes Nación – INVIAS COV 2032 del 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

04 MAR 2026

Dado en Sincelejo, a los

Lucy Ines García Montes

LUCI INES GARCÍA MONTES
Gobernadora de Sucre

Proyectó:	Elias Perez Álvarez	Contratista Sub Financiera	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Marco Humberto Romero Sierra	Subsecretario Financiero	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Donaldo Jiménez Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Katia Lucia Romero Iriarte	Secretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>
Aprobó:	Andrés Rafael Vivero León	Secretario General y Jefe de Gabinete	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.



Elied Peoet
26-02-2026
11:15 am

800-11-04/ SI - 0395

Sincelejo, 18 de febrero de 2026.

Doctor:

MARCO HUMBERTO ROMERO SIERRA

Subsecretario Financiero

Departamento de Sucre

Referencia: Proyecto - "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA LA APARTADA, EL ROBLE, HATO VIEJO Y SINCÉ, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, EL ROBLE, COROZAL Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Asunto: solicitud de adición de recursos al presupuesto del departamento - 2026.

Respetado Doctor,

Amablemente lo saludo con el propósito de solicitar la incorporación de unos recursos al presupuesto 2026 del CONVENIO N° 2032 DE 2021, suscrito el 12 de noviembre de 2021 entre el departamento de Sucre y el INVÍAS, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0", por valor de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 78,675,000,000.00) M/CTE., del cual se deriva el proyecto de la referencia.

Por su parte, el departamento de Sucre solicitó vigencias futuras que fueron concedidas por la Honorable Asamblea Departamental mediante **Ordenanza No. 032 del 18 de septiembre de 2023**, por el valor del proyecto y hasta el 31 de diciembre de 2030. También, se expidió el CDP No. 1533 de 2023; y en la vigencia 2024, para la contratación, el CDP No. 226 de 2024 por valor de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 78,675,000,000.00) M/CTE.

Luego de subsanar unas observaciones, el proyecto fue aprobado por el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS como consta en oficio radicado 2023S-VBOG-010295 del 5 de octubre de 2023.

Así las cosas, la entidad territorial, a través de la Secretaría de Infraestructura, encargada de la supervisión del convenio, adelantó el Proceso de Licitación Pública **No. LP-023-2023** que tiene por objeto **"REVISION Y/O AJUSTE Y/O**





ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA LA APARTADA, EL ROBLE, HATO VIEJO Y SINCÉ, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, EL ROBLE, COROZAL Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE", del cual resultó adjudicatario el **CONSORCIO TRANSVERSAL DE LOS RIOS** con **Nit. 901840092-1**.

El **CONTRATO DE OBRA No. LP-023-2023**, se adjudicó por SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (**\$ 74,465,051,272.00**) M/CTE. y cuenta con Compromiso Presupuestal No. 3404 del 10 de julio de 2024 por el mismo valor, quedando un saldo en el CDP sin contratar de CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (**\$ 4,209,948,728.00**) M/CTE.

La obra tiene acta de inicio del 15 de agosto de 2024 con un plazo de ejecución de setenta (70) meses, dividido en dos etapas: la Etapa I, destinada a la REVISION Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS; y la Etapa II, a la construcción para el MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA LA APARTADA, EL ROBLE, HATO VIEJO Y SINCÉ, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, EL ROBLE, COROZAL Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Ahora bien, durante el desarrollo del contrato, producto de la etapa de revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños, se logró identificar cantidades de obra mayores y menores e ítems no previstos, necesarios para garantizar la puesta en servicio del tramo vial de acuerdo con el alcance del contrato y las condiciones previstas en la normatividad vigente.

En este sentido, y teniendo en cuenta el Balance de Obra presentado por el contratista y avalado por la interventoría, para la correcta ejecución de las mayores cantidades y los ítems no previstos, se requieren recursos adicionales al contrato de obra en ejecución por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (4,209,948,728.00) M/CTE.**, los cuales hacen parte del saldo sin contratar del CDP No. 226 de 2024.

Con base en lo anterior, se solicita la incorporación de recursos al presupuesto 2026 del departamento de Sucre por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (4,209,948,728.00) M/CTE.**, en aras de atender novedades





del **CONTRATO DE OBRA No. LP-023-2023**; y, asimismo, el saldo no pagado al **CONSORCIO TRANSVERSAL DE LOS RIOS** con corte a 31 de diciembre de 2025, correspondiente a SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 71,380,298,107.50) M/CTE.

El valor total que se requiere adicionar al presupuesto del departamento vigencia 2026 es SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SESIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$75,590,246,835.50) M/CTE.

Cordialmente,

ISMAEL BERNARDO SIERRA IRIARTE

Secretario de Infraestructura (E)

RESOLUCIÓN No. 0639 DE 2026.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Evelin Lorduy García	Profesional Universitario	
Revisó:	Jorge Domínguez Cabeza	Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			

